



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1269



BUENOS AIRES, 30 JUN 2011

VISTO los Convenios N° 413/01 y N° 340/03 del registro de este Ministerio, el Acta Complementaria N° 451/10 y el Expediente 4.560/10 y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio N° 413/01 y el Convenio N° 340/03 (Ratificatorio y Ampliatorio del Convenio N° 413/01), entre el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, se establecieron lazos de colaboración para la implementación de Planes de Trabajo específicos en forma conjunta.

Que, por el expediente citado en el visto, la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS impulsó el Acta Complementaria N° 451/10 en el marco del Convenio citado, a fin de desarrollar en forma conjunta con la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, las acciones que demanden el proyecto de "Fortalecimiento de la línea de acción Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario".

Que la cláusula DECIMA del Acta citada, estableció un año de vigencia a partir de la suscripción de la misma.

Que en tal sentido, operará el vencimiento el día 10 de junio de 2011.

Que resulta necesario prorrogar la vigencia del Acta Complementaria N° 451/10, para dar continuidad a las líneas de acción implementadas en la misma y que hacen al funcionamiento del Programa de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles.

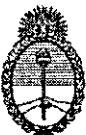
Que resulta conveniente prorrogar el Acta N° 451/10 desde el 11 de junio de 2011 hasta el 30 de junio de 2012.

Que para ello y conforme lo establece la CLAUSULA NOVENA, corresponde la suscripción de un Acta Modificatoria del Acta N° 451/10.

Que por la Cláusula CUARTA del Acta referida el Ministerio se compromete a realizar la transferencia de fondos para solventar la ejecución de las acciones acordadas.

Que se cuenta con el crédito presupuestario para financiar las acciones previstas.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (TO 1992) y su modificatoria.



Ministerio de Educación

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"
"2010 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el proyecto de Acta Modificatoria a suscribir entre este Ministerio y la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS, para llevar adelante las líneas de acción, previstas en el plan de trabajo de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a liquidar y abonar la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$9.757.599,60.-) a favor de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS, en el marco del Convenio N° 413/01 y del Acta Complementaria N° 451/10, para llevar adelante el fortalecimiento de la línea de acción "Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario", conforme el detalle de cuotas de pago receptado en el Acta aprobada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 70, Programa 33, Actividad 11, Partida 5.9.2, Fuente de Financiamiento 11- TESORO NACIONAL-, del presupuesto vigente para este Ministerio.

ARTÍCULO 4º.- Los responsables de la administración de los recursos deberán rendir cuatrimestralmente, expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen con los fondos asignados de acuerdo con la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA para su intervención. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1269

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN